



PROTOCOLO PARA EL REINICIO DE LAS COMPETICIONES OFICIALES DE AJEDREZ

Actualización con efecto desde el 30 de junio de 2020

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Consideraciones Generales.
- 1.2. Práctica del Ajedrez de Competición Presencial.
- 1.3. Normativa Básica Aplicable.

2. JEFE MÉDICO Y COORDINADOR DE UN CAMPEONATO

- 2.1. Director Médico
- 2.2. Coordinador
- 2.3. Comunicación

3. CAMPEONATOS

3.1. Celebración de Campeonatos de España.

3.2. Recinto y Sesiones de Juego.

- 3.2.1. Definiciones.
- 3.2.2. Medidas de Seguridad, Salud e Higiene del Recinto de Juego.
- 3.2.3. Medios para la Desinfección del Recinto de Juego.
- 3.2.4. Normas del Montaje y Distribución de la Zona de Juego.
 - 3.2.4.1. Mesas de Juego
 - 3.2.4.2. Tableros y Relojes
 - 3.2.4.3. Mesas de Árbitros y Auxiliares
 - 3.2.4.4. Montaje y Desmontaje del Recinto de Juego
- 3.2.5. Material Obligatorio en el Recinto de Juego.
- 3.2.6. Aforo.

3.3. Control de la Salud de los Deportistas, Técnicos y Árbitros

- 3.3.1. General
- 3.3.2. Medidas Preventivas para la Acreditación de Participantes. Control Médico
- 3.3.3. Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud para el Acceso al Recinto de Juego
- 3.3.4. Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud de los Deportistas durante el Juego.
- 3.3.5. Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud de los Árbitros y Técnicos durante el Juego.
- 3.3.6. Control Médico Durante el Campeonato
- 3.3.7. Especificaciones del Material de Protección Personal
 - 3.3.7.1. Mascarillas
 - 3.3.7.2. Guantes
 - 3.3.7.3. Máscara Transparente de Protección Facial
 - 3.3.7.4. Gel Hidroalcohólico

3.4. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

- 3.4.1. Técnicos, Delegados y Acompañantes
- 3.4.2. Reuniones y Entregas de Premios
- 3.4.3. Prensa
- 3.4.4. Alojamiento

3.5. SANCIONES DISCIPLINARIAS

- 3.5.1. Amonestaciones y Faltas Leves
- 3.5.2. Faltas Graves y Muy Graves



1. INTRODUCCIÓN

Con la publicación del real decreto 555/2020, de 5 de junio, prorrogando el estado de alarma, el Gobierno estableció que el día 21 de junio de 2020 expiraba la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y las disposiciones que lo modificaban, aplicaban y desarrollaban.

En consecuencia, el 21 de junio decae la Resolución de 4 de mayo de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, BOE del día 6 de mayo de 2020, que motivó el Protocolo FEDA para el reinicio de las competiciones oficiales de ajedrez, de 18 de mayo, publicado mediante la circular 15/2020, de 4 de junio.

Para la nueva situación, el Gobierno publicó **Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, ampliamente aprobado también por el Congreso de los Diputados el día 25 de junio de 2020 y que pasa a ser la norma de referencia.

Por lo tanto, procede actualizar el Protocolo FEDA a la nueva situación, tal como estaba previsto en el mismo.

1.1. Consideraciones Generales

- a) Entre otras, las disposiciones más relevantes consecuencia del cambio normativo que afectan al Protocolo son:
 - Libre circulación de personas por todo el territorio del Estado español.
 - Retorno de las competencias a las Comunidades Autónomas en los ámbitos sanitario y deportivo.
 - Retención, por el Consejo Superior de Deportes de determinadas competencias para el deporte Profesional y, en menor medida, para el deporte federado.

- b) El presente protocolo seguirá permanentemente sujeto a la evolución de tres factores:
 - El normativo, de rango superior, que el Gobierno pueda regular en cualquier momento si la situación lo exige.
 - El médico-sanitario, también determinado por las Autoridades competentes, que podrá exigir una revisión parcial de este documento.
 - El de los horizontes competitivos, ante diversas eventualidades que puedan acontecer.

- c) **Se establece que el presente protocolo se refiere únicamente la organización de Campeonatos de España.**



- d) El protocolo FEDA deberá adaptarse a los protocolos aprobados por las Comunidades Autónomas para la correspondiente Federación Autónoma de Ajedrez a los que, en su caso, complementará. En el caso de no existir tales protocolos, lo hará respecto a la normativa general de la autoridad autonómica competente. Los protocolos o la normativa autonómica, en su caso, serán siempre entendidos como condiciones mínimas a cumplir en el territorio donde se vaya a celebrar un Campeonato de España.
- e) Las modificaciones o adaptaciones del Protocolo que deban realizarse por este motivo deberán estar claramente reflejadas en las Bases Técnicas de cada Campeonato de España.
- f) En cuanto a los materiales previstos para la protección personal, la FEDA adaptará los requisitos previstos en este protocolo a la normativa vigente, prefiriendo los que ofrezcan las mismas garantías y resulten más cómodos para la práctica del Ajedrez de Competición.
- g) En todo caso, se establece el uso obligatorio de mascarilla en el recinto de juego, ya que no es posible mantener en todo momento la distancia de 1,50 metros entre personas.**
- h) Para los casos que puedan suponer excepciones al apartado anterior, se estará a lo publicado en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. y, en su caso, a cuanta normativa posterior resulte de aplicación.
- i) Si el uso de máscara de protección facial estuviera autorizado por la autoridad competente, su uso por el/la deportista será opcional y alternativo al de mascarilla durante el desarrollo de la partida.
- j) El uso de guantes será opcional para los deportistas.

1.2. Práctica del Ajedrez de Competición Presencial.

El objetivo del presente protocolo es permitir la práctica del Ajedrez de competición en los Campeonatos de España, en modo presencial, manteniendo en el máximo grado posible la disposición física de los deportistas ante el tablero igual a la que se tendría si no existiera riesgo.

Se busca la máxima seguridad que, a su vez, permita el necesario acercamiento entre personas que se produce en la práctica habitual.

- En ningún caso está permitido el contacto físico, salvo el que se produce al tocar las mismas piezas que el adversario.

De acuerdo con la evaluación del riesgo de exposición que establece el Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Frente a la Exposición SARS-CoV-2, actualizado con fecha 30 de abril de 2020 por el Ministerio de Sanidad, se debe encuadrar a los deportistas, árbitros y técnicos que intervienen en una competición de ajedrez presencial dentro del apartado **Exposición de bajo riesgo**, que textualmente tiene la siguiente definición:



FEDERACION ESPAÑOLA DE AJEDREZ

“Aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.”

- Se establece que, en todo caso, estará prohibida la entrada de público en el recinto de juego de un Campeonato de España.

La FEDA procurará, en la medida de lo posible y sin desvirtuar la competición, acortar las sesiones de juego, así como la duración de los Campeonatos. Este extremo se regulará mediante la variación de los ritmos de juego en las Bases Técnicas de cada Campeonato.

Tratándose fundamentalmente de la protección de la salud de todos los participantes en una competición, evitando en el mayor grado posible la posibilidad de contagio de COVID-19, será necesaria en su momento oportuno la toma de datos sanitarios individuales, considerados especialmente sensibles por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), especialmente en el caso de toma de temperatura corporal, bien sea con termómetros de infrarrojos, o bien mediante cámaras térmicas. Se establece que, dada esta situación, que hace imprescindible tomar estas medidas, se estará en todo momento a lo dispuesto por las Autoridades Sanitarias y el CSD en este asunto. Se informará debidamente a los/as interesados/as y éstos/as deberán prestar su conformidad expresa. Los resultados únicamente podrán ser tratados por el Director Médico o personal sanitario, quedando prohibido guardar registro alguno del resultado, (en especial si se toma mediante cámaras térmicas con posibilidad de grabación), más allá de la finalidad concreta definida en este protocolo, con criterios exactos de medición establecidos por la autoridad sanitaria y con la limitación imprescindible para garantizar un tratamiento adecuado, así como la protección de terceros.

En los Campeonatos al aire libre este protocolo será de plena aplicación procurando, además, acotar la zona de juego de modo que se eviten las aglomeraciones de público o participantes en torno a las partidas en juego.

Finalmente, para poder participar en un Campeonato, los participantes deberán manifestar su conformidad con la posible suspensión o anulación del mismo, por causas de fuerza mayor que lo aconsejen para frenar la posible expansión del coronavirus si se continuara con la competición, eximiendo de responsabilidad a la organización. En el **ANEXO I** al final de este protocolo se adjunta el documento modelo, recomendado para las federaciones deportivas españolas.

1.3. Normativa Básica Aplicable

Sin perjuicio de que, como se ha dicho, en todo momento se seguirán las normas que se publiquen por la Autoridad competente, este Protocolo se basa en las siguientes normas:

- a) [Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.](#)
- b) [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(sars-cov-2\).](#)



2. JEFE MÉDICO Y COORDINADOR DE UN CAMPEONATO

- 2.1. Director Médico.** Antes del inicio de un Campeonato, la FEDA nombrará un Director Médico para el mismo, (con experiencia en medicina deportiva, tanto general como específica en materia de COVID-19), que asumirá las funciones y responsabilidades previstas en este protocolo. Aunque la normativa autonómica no lo tenga previsto, el Director Médico será obligatorio en los Campeonatos de España.
- 2.2. Coordinador.** También antes del inicio de un Campeonato, la FEDA nombrará un Coordinador que se encargará del cumplimiento general de este protocolo. Salvo que expresamente se nombre a otra persona, el Coordinador será el Delegado FEDA del Campeonato, que asumirá esta función adicionalmente a las previstas en el Reglamento General de Competiciones. Aunque la normativa autonómica no lo tenga previsto, el Coordinador será obligatorio en los Campeonatos de España.
- 2.3. Comunicación.** La identidad y datos de contacto de ambas personas se comunicarán previamente al CSD y a la autoridad sanitaria competente, si ello fuera necesario.

3. CAMPEONATOS

3.1. Celebración de Campeonatos de España:

Solamente se podrán celebrar Campeonatos de España presenciales si se cumplen las siguientes condiciones:

- 3.1.1.** Que el lugar de celebración del Campeonato se encuentre en un territorio autorizado para poder disputarlo.
- 3.1.2.** Que el hotel oficial del Campeonato, en caso de que se designe alguno, disponga de las autorizaciones necesarias para su apertura al público.

3.2. Recinto y Sesiones de Juego.

3.2.1. Definiciones:

El “recinto de juego” se define como la “zona de juego”, más aseos, salas de descanso y otros lugares designados por el árbitro.

La “zona de juego”, o Sala de juego, se define como el lugar donde se juegan las partidas de una competición.

Por sesión de juego se entiende el tiempo entre el inicio y el final de una ronda en caso de ajedrez a ritmo tradicional.

En caso de Ajedrez Rápido y Relámpago, la sesión de juego es el tiempo entre el inicio y el final de varias rondas que sean emparejadas una a continuación de otra, sin periodo de descanso.



3.2.2. Medidas de Seguridad, Salud e Higiene del Recinto de Juego.

- 3.2.2.1.** Con carácter previo al inicio de una competición y al montaje del material necesario para la misma, el Recinto de Juego deberá ser limpiado a fondo y desinfectado antes de autorizar la entrada de cualquier persona relacionada con el Campeonato.
- 3.2.2.2.** Esta desinfección deberá repetirse antes del inicio de cada jornada de montaje y desmontaje del recinto y antes de cada sesión de juego.
- 3.2.2.3.** Antes del inicio de cada sesión de juego deberán desinfectarse especialmente las piezas, los tableros, los relojes, las planillas y los bolígrafos.
- 3.2.2.4.** Durante la sesión de juego, se desinfectarán periódicamente los puntos de contacto común: Picaportes, pomos, barandillas, puertas de entrada y salida, baños, etc.

3.2.3. Medios para la Desinfección del Recinto de Juego.

- 3.2.3.1.** La desinfección del Recinto de Juego será realizada por una empresa que cumpla con todos los requisitos de autorización y homologación del Ministerio de Sanidad, o de la autoridad autonómica o local que sea competente en su momento.
- 3.2.3.2.** No se podrá acceder al recinto de juego hasta que la empresa encargada de la desinfección emita una certificación que autorice dicho acceso.
- 3.2.3.3.** Si el Campeonato se desarrolla en un Hotel o instalación que cuente con medios propios de desinfección, se podrá acordar con sus responsables que se hagan cargo de ello, cumpliendo en todo caso con los dos apartados anteriores.

3.2.4. Normas de Montaje y Distribución de la Zona de Juego.

Para garantizar una separación a una distancia suficiente y segura entre los participantes en un Campeonato, se establecen a continuación las normas de montaje de la Sala de juego, que van necesariamente unidas a las normas de protección personal definidas en el apartado siguiente.

3.2.4.1. Mesas de Juego

- 3.2.4.1.1.** Las mesas medirán, como mínimo, 75 cm de ancho (el ancho se entiende como la parte que se encuentra entre los dos jugadores de una partida) y, como mínimo, 90 cm de largo. *(Las mesas "standard" plegables para jugar suelen tener 75/80 cm de ancho y 180 cm de largo. En este caso, no podrá disponerse más que un tablero por mesa).*
- 3.2.4.1.2.** Las mesas se distribuirán en filas, de tal manera que entre una fila de mesas y la siguiente quede un espacio libre mínimo de 250 cm.



- 3.2.4.1.3.** Desde la última fila (o la primera) a la pared de la Sala de juego deberá quedar un espacio libre de 200 cm como mínimo.
- 3.2.4.1.4.** Desde la última mesa de la fila (o la primera) a la pared de la Sala de Juego deberá quedar un espacio libre de 200 cm como mínimo.
- 3.2.4.1.5.** Aproximadamente a la altura de la mitad de las filas, se deberá dejar un pasillo central según lo definido en 3.3.4.1.2., pero estableciendo la distancia entre las dos filas centrales en 300 cm como mínimo.
- 3.2.4.1.6.** Las mesas podrán ser individuales o pegadas una a otra a lo largo (filas), respetando, en todo caso, la distancia lateral entre tableros que se establece en el apartado siguiente (3.3.4.2. Tableros y Relojes).
- 3.2.4.1.7.** Si se usan manteles, éstos deberán ser preferiblemente de un material sintético o plástico fácilmente desinfectable con gel hidroalcohólico, que se seque rápidamente o se pueda secar de inmediato. Se preferirá el uso de mesas con una calidad suficiente que permita prescindir del uso de manteles.

3.2.4.2. Tableros y Relojes.

- 3.2.4.2.1.** Los tableros se colocarán a lo largo de las filas de mesas, respetando una distancia mínima de 150 cm entre los centros de uno y otro.
- 3.2.4.2.2.** Los tableros primero y último de cada fila deberán estar, como mínimo, a una distancia de 50 cm del final de la mesa.
- 3.2.4.2.3.** Los relojes se colocarán al lado de cada tablero, con el display indicador del tiempo visible desde el mismo lado de la sala de juego. Es decir, encarados todos hacia el mismo lado, de manera que el árbitro pueda verlos desde el final de cada fila.

3.2.4.3. Mesas de Árbitros y Auxiliares.

- 3.2.4.3.1.** Se podrán distribuir en la Sala de juego donde se considere conveniente, respetando una distancia mínima de 150 cm a la mesa de juego más próxima.
- 3.2.4.3.2.** Los árbitros y auxiliares deberán sentarse en el lado más alejado de las mesas de juego, mirando hacia las mismas y respetando una distancia lateral entre ellos de un mínimo de 150 cm.

3.2.4.4. Montaje, Desmontaje y Mantenimiento del Recinto de Juego.

- 3.2.4.4.1.** El personal encargado del montaje y desmontaje del recinto de juego deberá observar en todo momento la normativa laboral que le sea de aplicación, especialmente la relacionada con la prevención del COVID-19.



3.2.4.4.2. Durante las labores de montaje y desmontaje del recinto, además del propio personal técnico de montaje, solamente estará permitida la presencia en el recinto de juego de las personas encargadas de su supervisión/aprobación y del personal sanitario.

3.2.4.4.3. El personal técnico, de mantenimiento o auxiliar que deba acceder al recinto, o estar en su interior, durante una sesión de juego deberá observar las mismas medidas de protección personal que el resto de los participantes.

3.2.5. Material Obligatorio en el Recinto de Juego.

3.2.5.1. Además del propio material para el desarrollo de las partidas, será obligatorio disponer en el recinto de juego:

- Dispensadores de gel o solución hidroalcohólica en número suficiente. En especial junto a la puerta de entrada/salida y la de salida/entrada a los servicios.
- Guantes de repuesto, tanto en la sala como en en los servicios.
- Papeleras con tapa en número suficiente.
- Bolígrafos, (convenientemente desinfectados previamente), en número suficiente, de los que se dejarán dos en cada tablero antes del inicio de cada sesión de juego.

3.2.6. Aforo.

3.2.6.1. El número total de participantes en el Campeonato con posibilidad de entrar al recinto de juego (deportistas, árbitros, auxiliares, técnicos, personal de dirección y personal sanitario), no podrá superar el porcentaje del aforo que establezca la normativa que le sea de aplicación.

3.2.6.2. Lo establecido en el artículo anterior deberá ser sustituido en las bases técnicas por la normativa específica que resulte aplicable en cada momento para el recinto y el territorio donde se vaya a disputar el Campeonato.

3.3. Control de la Salud de los Deportistas, Técnicos y Árbitros

3.3.1. General

3.3.1.1. Todo Campeonato contará con un Director Médico.

3.3.1.2. El Director Médico será el responsable de la ejecución de las medidas preventivas antes de la acreditación de los participantes y de la supervisión de los controles diarios.

3.3.1.3. El Director Médico será quién haga el diagnóstico, previamente y durante la Competición, de posibles casos de infección que pudieran surgir y supervisará la aplicación del protocolo adecuado.



- 3.3.1.4.** El Director Médico designará al personal sanitario que se encargará de los controles diarios de acceso al recinto de juego y vigilancia de la salud de los participantes. Podrán ser asistidos por los árbitros auxiliares en las funciones que se determinen.

3.3.2. Medidas Preventivas para la Acreditación de los Participantes. Control Médico.

- 3.3.2.1.** Todos los participantes en un Campeonato deberán acreditarse el día anterior al inicio. A ser posible, **entre 24 y 18 horas antes** de la hora prevista para su inicio. La FEDA podrá establecer horarios y turnos para pasar el control médico el día anterior.
- 3.3.2.2.** El Director Médico y personal sanitario designado por éste deberán hacer, antes de la acreditación, un examen médico deportivo inicial, abriendo ficha al deportista, tal y como indica la práctica médico-deportiva. Los profesionales sanitarios harán un especial seguimiento de lo ocurrido en la salud del deportista en general a lo largo del año 2020, orientándolo particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas del virus COVID-19.

En el caso de menores acompañados, el examen se extenderá también a los acompañantes.

- 3.3.2.3.** Este examen médico inicial incluirá una prueba (test) de presencia de material genético viral (ampliación e identificación a través de PCR) en caso de que del examen médico y de la sintomatología del deportista se derive la conveniencia de su realización. Se recomienda a los participantes lleven consigo, si disponen de ella, documentación sobre su historial médico relacionado con COVID-19.
- 3.3.2.4.** Los deportistas que dieran positivo en una prueba PCR, aún asintomáticos, no podrán participar en el Campeonato. El Director Médico determinará las actuaciones a seguir en este caso con los afectados, siempre de acuerdo con el procedimiento indicado por las autoridades competentes en el territorio.
- 3.3.2.5.** Una vez superado el examen médico, los participantes podrán acreditarse y ser emparejados para el Campeonato.
- 3.3.2.6.** Tanto para el examen médico, como para la acreditación definitiva, la organización tomará las medidas oportunas para que no se produzcan aglomeraciones, manteniendo un orden de personas separadas al menos 1,50 metros entre sí. En Campeonatos de Menores, se recomienda que sea el Delegado quien recoja todas las acreditaciones de sus Deportistas.
- 3.3.2.7.** Cada deportista será responsable de mantener la limpieza y desinfección diaria de su ropa, acreditación (en su caso) y su máscara transparente de protección facial (en su caso).



3.3.3. Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud para el Acceso al Recinto de Juego.

- 3.3.3.1.** Los participantes con derecho de entrada al recinto de juego: Deportistas, Técnicos y Árbitros, deberán estar en disposición de pasar el control de acceso con tiempo suficiente antes de la hora fijada para el inicio de la sesión de juego.
- 3.3.3.2.** El control se abrirá al menos 30 minutos antes del inicio de la sesión de juego.
- 3.3.3.3.** Deberán esperar su turno, por orden de llegada, guardando ordenadamente la distancia de 1,50 metros entre las personas.
- 3.3.3.4.** Deberán usar en todo momento mascarilla. La organización tendrá, a disposición de los participantes, mascarillas en número suficiente.
- 3.3.3.5.** No podrán llevar gorro, reloj, pulseras, piercings a la vista, cualquier otro tipo de abalorio, agua, bebidas, comida, teléfono móvil ni bolígrafo.
- 3.3.3.6.** Podrán llevar chaqueta o prenda equivalente, teniendo en cuenta la climatización de la sala y un pequeño bolso o bolsa que solamente podrá contener medicación (que deberá ser autorizada), pañuelos desechables y los elementos necesarios de higiene personal.
- 3.3.3.7.** Deberán vestir preferentemente con manga larga, pantalón largo o falda larga, calzado cerrado y con calcetines. Podrán llevar chaqueta, o prenda equivalente.

En el caso de Campeonatos de menores de 18 años se podrá variar este criterio de vestimenta, estando prohibido calzar chanclas en todo caso, así como sandalias sin calcetines. Se recomienda calzado deportivo o zapatos cerrados.
- 3.3.3.8.** Se apela a la responsabilidad de los participantes para que se presenten con las manos recién lavadas con agua y jabón. La falta higiene personal general podrá ser causa de la denegación de entrada.
- 3.3.3.9.** La FEDA procurará la exposición de cartelera oficial, en lugares visibles, con información clara y exhaustiva acerca de los métodos personales de lucha contra el COVID-19 recomendados por Sanidad.
- 3.3.3.10.** No se usarán tablones de anuncios ni cartelera para la publicación de emparejamientos u otra información específica del Campeonato. Para ello deberán emplearse sistemas telemáticos de fácil acceso desde teléfonos móviles, ordenadores personales y otros medios electrónicos.
- 3.3.3.11.** No se proporcionarán acreditaciones físicas a los participantes, salvo que excepcionalmente por razones técnicas así lo acuerde el delegado FEDA. En este caso, serán de material plástico o con funda lavable.



- 3.3.3.12.** El control de entrada se realizará a cada participante individualmente y consistirá en las siguientes fases:
- 3.3.3.12.1.** Toma de la temperatura corporal (mediante cámara térmica o termómetro de infrarrojos).
 - 3.3.3.12.2.** Lavado de manos con gel o solución hidroalcohólica.
 - 3.3.3.12.3.** Lavado del bolso o bolsa personal y acreditación con gel hidroalcohólico.
 - 3.3.3.12.4.** Se le proporcionará, si fuera necesario, una mascarilla.
 - 3.3.3.12.5.** Se le proporcionará un botellín de agua.
 - 3.3.3.12.6.** En la primera ronda, se le proporcionará un bote de gel hidroalcohólico de uso personal, que podrá reponer cuando se le agote.
 - 3.3.3.12.7.** Si la normativa autonómica lo autorizara, en la primera ronda se le proporcionará una máscara de protección facial transparente, que podrá colocarse en el caso de que decida su uso en lugar de la mascarilla conforme a lo previsto en el punto 1.1.h). Deberá llevarla en rondas sucesivas, cuando decida usarla, siendo su responsabilidad cuidar de su limpieza con agua y jabón antes de cada ronda. Asimismo, antes de entrar se desinfectará con gel hidroalcohólico.
- 3.3.3.13.** Durante este proceso, serán asistidos por personal sanitario y auxiliar.
- 3.3.3.14.** Una vez pasado el control de entrada deberá acudir diligentemente a su mesa, procurando no tocar a nadie manteniendo la distancia de seguridad, sentarse, rellenar la planilla, lavarse las manos con su gel hidroalcohólico y permanecer allí a la espera del inicio. En la mesa se colocará un bolígrafo para cada deportista. Hasta que el árbitro dé la orden de empezar la partida, no se podrán tocar las piezas ni el tablero.
- 3.3.3.15.** El árbitro, antes de dar inicio a cada ronda de juego, recordará a los deportistas que se laven las manos con el gel hidroalcohólico y que lo hagan periódicamente durante la partida.
- 3.3.3.16.** Está totalmente prohibido el uso de ascensores para el acceso a la sala de juego, en el caso que existieran, salvo para personas que lo necesiten debido a sus condiciones físicas. En tal caso, no se permitirá el uso por más de una persona a la vez, o de dos personas si el interesado/a necesita asistencia.
- 3.3.3.17.** En el caso de técnicos y árbitros se seguirá el mismo procedimiento, añadiendo la limpieza con gel hidroalcohólico de los aparatos electrónicos y bolsas que deban llevar para el cumplimiento de sus funciones.



3.3.3.18. En la sala de juego, será obligatorio usar en todo momento la mascarilla o la máscara de protección facial si se opta por su uso alternativo.

3.3.3.19. Si la normativa autonómica lo autorizara, se podrá optar por el uso de máscara facial protectora transparente en lugar de mascarilla mientras se está jugando la partida.

3.3.4. Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud de los Deportistas durante el Juego.

3.3.4.1. Salvo para ir al baño y por alguna otra circunstancia concreta personal que pudiera permitir el árbitro, está prohibido abandonar la mesa de juego. Podrá levantarse breves momentos, retirando la silla y permaneciendo en su lugar frente al tablero. En todo caso, está prohibido deambular por la sala de juego o acercarse al tablero vecino.

3.3.4.2. Si las dimensiones de la sala lo permiten, se podrá establecer, dentro de la misma sala, una zona donde puedan estar los deportistas exclusivamente, debidamente acotada y que garantice la separación de 1,50 metros entre personas. En tal caso, deberá establecerse un itinerario concreto y debidamente señalizado para el acceso a esta zona.

3.3.4.3. Si no está en juego, el/la jugador/a deberá permanecer sentado/a, retirándose de la mesa de juego después de anotar la jugada, de tal manera que no la toque con sus manos, codos, etc., o bien de pie por breves momentos, según lo indicado en los dos artículos anteriores.

3.3.4.4. La norma anterior 3.4.4.3. será de obligado cumplimiento hasta que al jugador/a le falten cinco minutos para la caída de bandera o control de tiempo de juego, en el caso de existir un control intermedio para un determinado número de jugadas. Tampoco se aplicará en el caso de jugarse Ajedrez Rápido o Relámpago.

3.3.4.5. En todo caso, el/la jugador/a deberá evitar, al apoyarse en la mesa, invadir con su cuerpo de forma excesiva el espacio encima del tablero. El árbitro deberá advertir al jugador/a que así lo hiciera, pudiendo amonestarle si interpretara esta actitud como deliberadamente reiterada.

3.3.4.6. Si un/a jugador/a necesita asistente o tablero especial, el árbitro principal los dispondrá del modo que resulte más compatible con la distancia lateral establecida entre tableros y la distancia entre personas.

3.3.4.7. En caso de tener que usar pañuelo, que será desechable, deberá dirigirse inmediatamente después de su uso a la papelería más próxima y tirarlo en su interior, tapando de nuevo la papelería, lavarse las manos con gel hidroalcohólico y volviendo a su mesa de inmediato.



- 3.3.4.8.** Para ir al baño, deberá acudir diligentemente a la puerta de salida indicada, lavarse las manos haciendo uso del dispensador de gel hidroalcohólico y, en su caso, esperar su turno guardando la distancia de 1,50 metros con la persona que esté esperando delante.
- A la vuelta a la sala de juego, deberá lavarse las manos de nuevo usando el dispensador de gel y dirigirse a su mesa directamente, sin paradas.
- 3.3.4.9.** El acceso al baño estará restringido al número de personas que se permita estar a la vez, de acuerdo con la normativa aplicable. Salvo que se indique expresamente otra cosa, sólo podrá estar en el interior del baño una persona. Un auxiliar controlará dicho acceso y el orden.
- 3.3.4.10.** En todo caso, la salida de la sala por cualquier motivo deberá estar precedida por el lavado de manos con gel. Lo mismo para la entrada.
- 3.3.4.11.** Durante la partida, el bolso o bolsa personal, el botellín de agua y el bote de gel hidroalcohólico deberán permanecer encima de la mesa, cerrados después de su uso, para evitar vertidos que puedan interrumpir el normal desarrollo del juego. No se podrá tener nada en el suelo.
- 3.3.4.12.** Está prohibido cualquier contacto físico con el/la oponente. No se podrá dar la mano al inicio y al final de la partida.
- 3.3.4.13.** No se podrá compartir ni el agua ni el gel personal con ningún otro participante.
- 3.3.4.14.** Al finalizar la partida, anotará el resultado en su planilla, lo comprobará y firmará únicamente en la suya. Queda prohibido el intercambio de planillas para firmar.
- 3.3.4.15.** A continuación, levantará la mano para avisar al árbitro que la partida ha finalizado. Recogerá su copia, dejará la planilla original y el bolígrafo en la mesa y saldrá de la sala.
- 3.3.4.16.** Antes de salir del recinto de juego se lavará las manos, así como su bolso o bolsa personal con gel hidroalcohólico.
- 3.3.4.17.** No se permitirá quedarse en el recinto de juego más tiempo del necesario una vez abandonada la sala de juego. No existirá sala de análisis.
- 3.3.4.18.** Después de salir del recinto de juego, se estará sujeto a lo determinado por el Hotel, de acuerdo con la normativa que se encuentre en la obligación de cumplir según las instrucciones de la Autoridad sanitaria de su territorio.
- 3.3.4.19.** El Delegado FEDA, previa consulta con el equipo arbitral, con el Director Médico en su caso y cualquier otra autoridad que considere, podrá acordar, a la vista de las circunstancias concurrentes en cada momento, la inaplicación en todo o en parte de



estas normas, procurando garantizar en todo momento la salud de los participantes y el mantenimiento de las indispensables medidas de seguridad.

3.3.5. Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud de los Árbitros y Técnicos durante el Juego.

- 3.3.5.1.** Los árbitros y técnicos estarán sujetos a las Medidas para Deportistas en todo lo que les sea de aplicación.
- 3.3.5.2.** Los árbitros podrán moverse por la sala de juego, haciendo usos de los pasillos perpendiculares a las filas de mesas, desplazándose por la parte más alejada a los jugadores, (más cercana a la pared), y también por el pasillo central.
- 3.3.5.3.** Los árbitros deberán abstenerse de circular por el resto de los pasillos entre las filas de mesas, excepto en el caso de que sea absolutamente necesaria su intervención en un tablero determinado.
- 3.3.5.4.** En el caso de una intervención arbitral, procurarán hacerla de la forma más alejada de los deportistas que sea posible.
- 3.3.5.5.** Los técnicos podrán acudir al tablero, las cámaras de vídeo o al dispositivo que presente problemas durante la sesión de juego. Si no es posible su reparación inmediata, se pospondrá hasta finalizar la sesión, aunque ello suponga la imposibilidad de retransmisión de una o más partidas.
- 3.3.5.6.** En todo caso, las personas que se encuentren circulando por los pasillos, procurarán mantener la mayor distancia de seguridad posible entre ellos.
- 3.3.5.7.** Se podrán establecer sentidos únicos de circulación por los pasillos.

3.3.6. Control Médico Durante el Campeonato.

- 3.3.6.1.** Si en el proceso de toma de temperatura se detectara algún caso fuera de lo normal, o un participante declarase sintomatología compatible con COVID-19, intervendrá el Director Médico para realizar el diagnóstico, con los medios que considere procedentes.
- 3.3.6.2.** En caso de detección de un positivo por COVID-19 dentro de los participantes, acompañantes, árbitros, cuerpo técnico o trabajadores, se deberán seguir las siguientes pautas:
 - 3.3.6.2.1.** Aislar inmediatamente al positivo en un lugar apartado de la competición. En el caso de alojarse en el Hotel oficial o bien Hotel alternativo homologado, se tendrán reservadas dos habitaciones en prevención de que pueda darse esta circunstancia.



- 3.3.6.2.2.** Realizar prueba de COVID-19 al grupo de deportistas, al diferente cuerpo técnico, arbitral y personal con el que hubiese podido tener un contacto, quedando estos apartados hasta la obtención de los resultados.
- 3.3.6.2.3.** En este caso, los deportistas afectados no serán emparejados de nuevo hasta la obtención de los mencionados resultados. Si ya se hubieran emparejado, el árbitro principal, asesorado por el Director Médico, podrá decidir entre anular el emparejamiento y excluirlos, o bien esperar los resultados hasta una hora antes del inicio de la ronda. En este momento, si no se dispone de los resultados médicos, se realizará un nuevo emparejamiento excluyendo al afectado/a o afectados/as. Si el caso se produce con menos de una hora de tiempo para el inicio de la ronda, los/as afectados/as causarán incomparecencia en sus partidas.
- 3.3.6.2.4.** Se procederá a la limpieza y desinfección de las instalaciones, incluida la habitación y dependencias del hotel, que pudieran haber sido usadas por los/as afectados/as.
- 3.3.6.2.5.** El Director Médico efectuará controles médicos diarios al grupo de personas que considere necesario.
- 3.3.6.2.6.** Siempre con el acuerdo del Director Médico y, en su caso, de la Autoridad sanitaria, si se trata de uno o varios casos aislados con causa que no pueda afectar a los demás participantes, se continuará con el Campeonato.
- 3.3.6.2.7.** La FEDA suspenderá el Campeonato si así lo aconseja el Director Médico o la Autoridad sanitaria competente, quedando como clasificación final la posterior a la última ronda completa publicada antes del momento de la suspensión, siempre y cuando se hubieran disputado al menos un 50% de las rondas totales del Campeonato. De no ser así, el Campeonato quedará anulado a todos los efectos.

3.3.7. Especificaciones del Material de Protección Personal

El material de Protección Personal será suministrado por la FEDA a los participantes, con carácter gratuito y será de utilización obligatoria.

El uso de este material permite compatibilizar la protección personal con la distancia de entre 60/70 cm y 2 m a una persona potencialmente sintomática por COVID-19, provista también del mismo material de protección.

3.3.7.1. Mascarillas.

Las mascarillas serán las denominadas "Mascarilla Quirúrgica". (UNE-EN 14683).

En su defecto, protección respiratoria FFP2 (EPI).

Protección entre 60/70 cm y 2 metros.

Se entrega una por deportista en cada sesión de juego o en el momento que la necesite.



3.3.7.2. Guantes.

Guantes de Protección UNE-EN ISO 374-5, marcados con el pictograma de riesgo biológico con la palabra VIRUS bajo él.

Protegen contra la penetración de virus.

Se dispondrán guantes en la entrada y en los baños del recinto de juego.

Deben desecharse al acabar.

Los guantes no son de uso obligatorio para los participantes.

Sí son obligatorios para los árbitros y auxiliares.

3.3.7.3. Máscara de Protección Facial Transparente (en su caso).

Máscara homologada con certificación de conformidad en base a la norma UNE-EN 166, Reglamento UE 2016/425.

Se entrega una por deportista y Campeonato, siendo su responsabilidad mantenerla limpia y desinfectada durante todo el Campeonato.

Si es autorizado por la autoridad autonómica competente, su uso será opcional y alternativo a la mascarilla mientras se esté disputando la partida.

Deberá llevarla puesta todas las rondas, durante su estancia en el recinto de juego y devolverla a la organización una vez finalizado el Campeonato.

3.3.7.4. Gel Hidroalcohólico.

Gel hidroalcohólico higienizante de manos, frasco de 100 ml.

Se entrega uno por deportista, con posibilidad de reponerlo si se consume antes de la finalización del Campeonato.

Su uso es complementario a los dispensadores generales que se encuentran en el recinto de juego y el Hotel.

3.4. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

3.4.1. Técnicos, Delegados y Acompañantes

3.4.1.1. No podrán acceder al recinto de juego, en competiciones individuales, los técnicos, delegados y acompañantes de los deportistas.

3.4.1.2. En competiciones por equipos, se permitirá el acceso al recinto de juego de un Delegado por equipo. No se podrá cambiar ni sustituir durante la ronda, salvo por el jugador capitán del equipo, que deberá estar alineado.

3.4.1.3. El Delegado estará sujeto a la normativa descrita para los árbitros y técnicos que le sea de aplicación, en especial sobre medidas de protección para el acceso al recinto de juego. Específicamente también a la siguiente:



- 3.4.1.3.1.** No podrá abandonar el recinto de juego una vez haya entrado en el mismo, salvo en los supuestos ya previstos para deportistas, árbitros y técnicos en la sala de juego, hasta que esté finalizado el encuentro de su equipo. Si lo hiciera, deberá comunicar al árbitro su sustitución por el jugador-capitán, ya que no le será permitida la entrada por segunda vez, salvo las excepciones autorizadas por el árbitro principal.
- 3.4.1.3.2.** No podrá deambular por la sala. Sólo podrá moverse en los pasillos previstos para los árbitros, guardando en lo posible la distancia de 1,50 metros entre personas. No podrá permanecer en el pasillo central.
- 3.4.1.3.3.** Solamente podrá acercarse a los tableros de su encuentro si su presencia es requerida por el árbitro o por un jugador de su equipo; en este caso no podrá acercarse si no es acompañado por un árbitro.
- 3.4.1.3.4.** No podrá disponer de teléfono móvil ni de cualquier otro aparato electrónico dentro del recinto de juego.
- 3.4.1.3.5.** No habrá Acta del encuentro física en papel, ni se tendrá que firmar. El emparejamiento solamente estará disponible por Internet en Info64 y en las pantallas de la sala de juego. El resultado final del encuentro, si fuera erróneo, solamente podrá reclamarse aportando las planillas, o fotos de éstas, firmadas por los jugadores de su equipo.

3.4.2. Reuniones y Entregas de Premios.

- 3.4.2.1.** No se celebrarán reuniones técnicas presenciales antes del inicio del Campeonato. Las bases técnicas se publicarán en Internet con tiempo suficiente y se abrirá una dirección de correo electrónico y otra de WhatsApp para las consultas que los delegados y participantes quieran efectuar.
- 3.4.2.2.** No se celebrarán entregas de premios. En competiciones individuales recogerán el premio los interesados inmediatamente después de la última ronda, en cuanto sea posible y tanto el trofeo como cualquier otro premio les será entregado de modo individual por el árbitro principal, sin abandonar en ningún momento las medidas de protección personal establecidas.

En competiciones por equipos la entrega se realizará al Delegado.
- 3.4.2.3.** Los trofeos se entregarán dentro de su bolsa de plástico, previamente desinfectada. En el caso de que correspondan medallas u obsequios a todos los participantes, se colocarán al lado de cada tablero dentro de una protección de plástico, también debidamente desinfectada, antes del inicio de la última ronda.
- 3.4.2.4.** Si la normativa autonómica lo autorizara, se podrá organizar una entrega de premios con la asistencia de los deportistas premiados, autoridades y otro personal



en número mínimo e imprescindible. Se preferirá su organización en una localización al aire libre y guardando, en todo caso, la distancia mínima entre personas de 1,50 metros.

3.4.3. Prensa.

3.4.3.1. No estará permitida la entrada de prensa en el Campeonato.

3.4.3.2. La FEDA designará personal propio, en número mínimo imprescindible para la cobertura del Campeonato, que será el único autorizado para tomar fotografías. Este personal estará sujeto a las mismas medidas de protección y seguridad que el personal Técnico y el Arbitral.

3.4.3.3. La FEDA dispondrá cámaras en el Campeonato, que a ser posible cubran toda la sala de juego y retransmitan en directo tanto en circuito cerrado como en “streaming”. Toda la sesión de juego será grabada.

3.4.4. Alojamiento

Debido a la prioridad absoluta del necesario control de las posibles infecciones por COVID-19, se recomienda que los participantes en un Campeonato que se alojen en el hotel oficial y, en su caso, en alguno de los Hoteles alternativos que homologue la FEDA. En todo caso, serán de aplicación las siguientes normas:

3.4.4.1. En el caso de limitación de aforo del recinto de juego, se aplicarán los criterios establecidos en el Reglamento General de Competiciones, pero los no alojados en el hotel oficial o en los alternativos homologados, perderán su preferencia y pasarán a formar parte de la lista de espera por su orden, inmediatamente después de los alojados en los hoteles mencionados.

3.4.4.2. Los participantes y sus acompañantes deberán observar estrictamente las medidas de seguridad establecidas por los hoteles, así como turnos de comidas, etc. en su caso. Siempre en cumplimiento de la normativa publicada por la Autoridad sanitaria vigente en cada momento.

3.4.4.3. En Campeonatos individuales de menores hasta la edad de 16 años incluidos, será obligatorio que el/la deportista vaya acompañado/a por personas mayores de edad, con un máximo de dos acompañantes adultos si son familia directa y con un máximo de un acompañante si no es familiar directo.

Deportista y acompañantes deberán estar alojados en la misma habitación.

La FEDA podrá evaluar los casos de necesidad de alojar a hermanos/as del deportista y autorizarlos siempre que sea compatible con el número máximo de ocupantes por habitación definido por el Hotel.



- 3.4.4.4.** En Campeonatos individuales de menores, Sub 18, los deportistas de 17 y 18 años podrán alojarse sin acompañantes, preferentemente en habitación individual y como, máximo, en habitación doble, previa conformidad firmada por los tutores legales de ambos deportistas.

En estos Campeonatos, los deportistas mayores de edad recibirán el mismo tratamiento y tendrán las mismas obligaciones que los participantes menores de edad en lo que se refiera a cuestiones deportivas y de alojamiento con relación al Campeonato.

- 3.4.4.5.** En Campeonatos por selecciones autonómicas en Edad Escolar, Sub 14 y Sub 16, los integrantes de cada equipo podrán estar bajo la supervisión de un/a Delegado/a nombrado por su federación autonómica, sin necesidad de acompañantes adultos. Se alojarán, como máximo, en habitaciones triples y el/la delegado/a en habitación individual.

- 3.4.4.6.** Los participantes deberán cumplir escrupulosamente las medidas de permanencia en la habitación, acceso a las zonas comunes, etc., que comunique el Hotel, de acuerdo con las instrucciones de la autoridad sanitaria del territorio.

- 3.4.4.7.** No se podrán formar grupos, en una habitación, compuestos por deportistas alojados en distintas habitaciones.

- 3.4.4.8.** La FEDA podrá establecer horarios obligatorios de confinamiento en las habitaciones, para los deportistas menores de edad y de 18 años en el caso del Campeonato sub18.

- 3.4.4.9.** La FEDA podrá contratar un servicio de seguridad externo que velará por el cumplimiento de estas normas.

3.5. SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Serán de aplicación el Reglamento Disciplinario de la FEDA y el Reglamento General de Competiciones, con carácter general.

Específicamente, con relación a este protocolo y debido a la importancia que pueden tener determinadas faltas y comportamientos para la salud de los participantes en los Campeonatos, sin perjuicio de su comunicación al Comité de Disciplina de la FEDA o a las autoridades competentes para la aplicación de otras medidas suplementarias, será de aplicación lo siguiente:

3.5.1. Amonestaciones y Faltas Leves

- 3.5.1.1.** En el Recinto de Juego, el árbitro principal amonestará a los/as participantes que incumplan alguno de los artículos de este protocolo, cuando no se aprecie mala intención y/o se incurra en infracción por desconocimiento, a criterio del propio árbitro principal.



3.5.1.2. La amonestación podrá ser efectuada por el Delegado FEDA, en cuestiones de los Campeonatos previstas en el presente protocolo y no directamente relacionadas con el comportamiento en el recinto de juego cuando no se aprecie mala intención y/o se incurra en infracción por desconocimiento, a criterio del Delgado FEDA.

3.5.1.3. La reiteración en las actuaciones que hayan merecido una amonestación, serán consideradas faltas leves.

3.5.1.4. Se considerarán también leves las faltas en las que no se haya causado daño ni molestia a otras personas ni a instalaciones, pero que les puedan afectar sin una especial gravedad desde el punto de vista de la vigilancia de la Salud en el Campeonato, aunque no hayan sido objeto de amonestación anterior.

3.5.1.5. La sanción por falta leve por parte del árbitro principal podrá llegar a la expulsión de la Sala de Juego por una ronda, con pérdida de la partida de la ronda que esté en juego en el caso de deportistas.

3.5.2. Faltas Graves y Muy Graves.

3.5.2.1. Se calificará como falta grave la reiteración de faltas leves.

3.5.2.2. Se calificará de falta grave, o muy grave, la presentación de una denuncia contra el/la interesado/a por parte de la Autoridad competente; Policía, Guardia Civil, Policía Municipal, etc. por asuntos relacionados con el incumplimiento de normas relacionadas con la salud pública y la protección de los ciudadanos ante el peligro de propagación de COVID-19.

3.5.2.3. Se calificará de falta grave o muy grave el incumplimiento de las normas establecidas en el presente protocolo, con actuación negligente que ponga en peligro la salud y protección de los participantes en el Campeonato, o la salud pública en general ante el peligro de propagación de COVID-19

3.5.2.4. Será falta grave o muy grave toda infracción relacionada con el apartado **3.4.4. Alojamiento**, del presente protocolo.

3.5.2.5. El Delegado FEDA podrá actuar de oficio, por denuncia de persona afectada o por informe de la empresa de seguridad eventualmente contratada por la FEDA, para sancionar, si procede, la comisión de faltas graves o muy graves.

3.5.2.6. Una falta grave o muy grave, acarreará desde la expulsión inmediata del Campeonato y del Hotel a la denuncia ante la Policía, Guardia Civil, Autoridad sanitaria o Fiscalía de menores, en su caso.



FEDERACION ESPAÑOLA DE AJEDREZ

3.5.2.7. La expulsión del hotel sea por decisión de la dirección del establecimiento, o por el Delegado FEDA, tendrá como consecuencia automática la expulsión del Campeonato.

3.5.2.8. La expulsión del Campeonato acarreará automáticamente la expulsión del Hotel.

En Madrid, a 27 de junio de 2020.



(Siguen ANEXOS adjuntos)



ANEXO I

CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ (FEDA).

Consentimiento informado de aplicación recomendada a todas las federaciones deportivas españolas.

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes. La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en las competiciones de la FEDA.

El o la participante declara y manifiesta:

- 1.- Que es conocedor/a del protocolo y guía que tiene publicado la FEDA en relación con la presencia y participación en pruebas deportivas generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
- 2.- Que se compromete a cumplir todas las exigencias o simples recomendaciones que se contengan en tal protocolo o guía, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
- 3.- Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
- 4.- Que, caso de estar o haber estado contagiado por el virus COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
- 5.- Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a los test existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.
- 6.- Que es conocedor/a y acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.
- 7.- Que acepta que la FEDA adopte las medidas que se indican en el protocolo y guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar



FEDERACION ESPAÑOLA DE AJEDREZ

que la FEDA, en el curso de la competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su protocolo y guía publicada, o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

8.- Que, en caso de resultar contagiado/a por COVID-19, el o la participante exonera a la FEDA de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

9.- Que el o la participante acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de la FEDA con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su club.

10.- Que el o la participante acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad evitar contagios por COVID-19, podrá ser excluido/a o descalificado/a del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (juez/a-árbitro o delegado/a técnico/a).

11.- Que el o la participante acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades en las que aquel o aquella pudiera llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.



FEDERACION ESPAÑOLA DE AJEDREZ



ANEXO II

CUESTIONARIO PERSONAL

(De uso exclusivo por el Director Médico y personal sanitario)

Apellido 1:		Apellido 2:	
Nombre:		Teléfono móvil:	
Hotel durante el Campeonato:		Correo electrónico:	
Dirección completa de alojamiento durante el Campeonato, si no es en algún hotel oficial (Calle, nº, piso, código postal y población)			

Población de residencia Habitual:	Comunidad Autónoma:
-----------------------------------	---------------------

En su caso, indicar las comunidades Autónomas visitadas los últimos 14 días	
En su caso, indicar los países visitados los últimos 14 días	

<u>Preguntas referidas a los últimos 14 días</u>		SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el Campeonato sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA DEL INTERESADO/A O DEL TUTOR LEGAL SI ES MENOR DE EDAD
